



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

SAN LUIS, 29 de agosto de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 2091/2023, en el cual la estudiante Maria Alejandra RETA, DU N° 18568545, eleva el Plan de la Práctica Profesional Supervisada, correspondiente a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias, Plan de Estudios OCS N° 49/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante OCS N° 21/2006 se crea la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias en el ámbito del Instituto Politécnico y Artístico Universitario - IPAU- de la Universidad Nacional de San Luis.

Que, como requisito de graduación, el Plan de Estudios activo OCS N° 49/2018 con RM N° 1987/2020 establece la realización de una Práctica Profesional Supervisada –PPS-, cuyo objetivo es que el futuro profesional interactúe con la realidad de la administración y la gestión desarrollando las competencias pertinentes en cuanto a la identificación y resolución de problemas.

Que la OR N° 17/2020 reglamenta la realización de la PPS.

Que la estudiante Maria Alejandra RETA, DU N° 18568545, eleva Plan de PPS, sobre el Tema: “Programa de capacitación integral para la mejora continua de los procesos de evaluación, acreditación y desarrollo para la calidad universitaria en el marco del Plan de Desarrollo Institucional” bajo la dirección de Dra. Edilma Olinda GAGLIARDI y la tutoría de la Téc. Teresa Adriana MILAC.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

Que de acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Instituto Politécnico y Artístico Universitario, el recurrente se encuentra en condiciones de iniciar la PPS.

Que la Comisión de Carrera, protocolizada por RR N° 280/2021, responsable de la evaluación, habiendo analizado el Plan da el mismo por "Aprobado".

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de la Práctica Profesional Supervisada presentado por la estudiante Maria Alejandra RETA, DU N° 18568545, sobre el Tema: "Programa de capacitación integral para la mejora continua de los procesos de evaluación, acreditación y desarrollo para la calidad universitaria en el marco del Plan de Desarrollo Institucional" bajo la dirección de Dra. Edilma Olinda GAGLIARDI y la tutoría de la Téc. Teresa Adriana MILAC.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Subsecretario Académico FERNANDEZ MARINONE, Guido.

## Hoja de firmas